



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**REF.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REBAJA DE PLAZO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023".

ANTUCO, 12 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 000190 /

**VISTOS**

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Of. Ord. 005/04.01.2023, que Solicita Aprueba Programa, Solicita Aprueba Bases Técnicas y Administrativas. En el oficio se adjunta Programa Municipal Cultural "Festival Agua y & Sol" Antuco 2023 y Bases Licitación "SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSIÓN DEL FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023".
- 2.- Providencia 054-101 del 04.01.2023 del Alcalde que indica "Apruebo Programa Bases Técnicas, Administrativas, publíquese la licitación acompañada".
- 3.- Certificado Nro. 009/06.01.2023, que aprueba Acuerdo de Concejo Nro. 310 de fecha 06 de enero de 2023, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas, para realizar licitación Pública, con la finalidad de desarrollar la XXXVIII versión del Festival Agua y Sol Antuco 2023.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nro. 158/11.01.2023, que Aprueba Programa para desarrollar la XXXVIII versión del Festival Agua y Sol Antuco 2023.
- 5.- Que, el Artículo N°25, Inciso 6° y 7° del Reglamento de la Ley 19.886 sobre los Plazos Mínimos entre Llamado y Recepción de Ofertas para una Licitación Pública indica que, cuando el monto de la contratación sea superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública de "SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSIÓN DEL FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", por un monto no superior a \$ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones pesos) IVA incluido.

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS para ejecutar la XXXVIII VERSIÓN DEL  
"FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023"  
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

### 1.1 Objetivo del servicio

El objetivo de la presente licitación busca desarrollar la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", a realizarse el 04 de febrero del 2023, en las dependencias del Estadio Municipal de Antuco. El proveedor debe producir con su personal las actividades que se indican en esta licitación.

### 1.2 Área de la implementación

La producción de la actividad será en la comuna de Antuco, perteneciente a la Región del Biobío.

### 1.3 Aceptación de términos

Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas de esta Licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y aceptadas para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Ilustre Municipalidad de Antuco, Región del Biobío.

### 1.4 Consultas, aclaraciones y modificaciones de las bases

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Económicas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

La Municipalidad emitirá un documento denominado "Respuestas y Aclaraciones" que dará respuestas a las consultas efectuadas a través del Portal de Mercado Público, a contar de la fecha señalada en el calendario de Licitación, las que estarán disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Unidad de Adquisiciones tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones con los Departamentos o Unidades Municipales que correspondan, y será la que confeccionará un documento que contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.

Los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.

La entidad compradora podrá adjuntar en la licitación ya publicada, algún tipo de aclaración y/o modificaciones a las bases, antes del cierre, previa Resolución o Decreto Alcaldicio que lo autorice, dando un tiempo adicional para poder efectuar modificaciones por parte del oferente. Los oferentes serán responsables de revisar las aclaraciones y modificaciones subidas como anexos adjuntos al portal de Mercado Publico.

El documento de respuestas, modificaciones y aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasaran a formar parte integral de las presentes bases.

### 1.5 Etapas del proceso apertura

En una etapa Acto de Apertura Técnico y Económico (Un solo acto de apertura).

### 1.6 Objeto rechazo de la contratación

Quedaran fuera de bases del presente llamado a licitación, las ofertas que al momento de la evaluación no cumplan con los requisitos mínimos, por ser considerados inadmisibles para nuestra institución:

1. No cumplimiento con las Especificaciones Técnicas mínimas y obligatorias solicitadas en las bases de licitación.
2. No oferta el total de las líneas de productos solicitados en el detalle de las Especificaciones Técnicas mínimas.
3. No presentar Prevencionista de Riesgos contratado por la empresa con carpeta de antecedentes obligatorios en visita a terreno, especificando el cumplimiento de la ley vigente (Ley N°16.744) e incluyendo las siguientes certificaciones y protocolos: Certificado Afiliación de Empresa a mutualidad, Protocolo de Trabajo en Altura, Certificación Tableros de Distribución de Energía, Certificación de Resistencia de Carga de Estructuras Layher, Nómina de Personal de Trabajo para fines de Seguridad Laboral, Certificado de Correcto Uso de Marca de Sistema de Audio Base.
4. No entregar las Cartas de Compromiso de disponibilidad de los artistas solicitados.
5. Sobrepasar el monto máximo disponible para la licitación.
6. No asistir a la visita a terreno programada por la Municipalidad y publicada en calendario de licitación.

### 1.7 Contenido y forma de presentación de la propuesta

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El oferente deberá detallar la oferta de acuerdo a lo solicitado en el ítem descripción de las características ofertadas, cantidad y sus valores unitarios, y valor total de la oferta, en caso contrario la oferta será considerada inadmisibile.

El objetivo de la presente licitación busca desarrollar la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", a realizarse el 04 de febrero del 2023, en las dependencias del Estadio Municipal de Antuco. El proveedor debe producir con su personal las actividades que se indican en esta licitación.

## 1.2 Área de la implementación

---

La producción de la actividad será en la comuna de Antuco, perteneciente a la Región del Biobío.

## 1.3 Aceptación de términos

---

Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas de esta Licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y aceptadas para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Ilustre Municipalidad de Antuco, Región del Biobío.

## 1.4 Consultas, aclaraciones y modificaciones de las bases

---

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Económicas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

La Municipalidad emitirá un documento denominado "Respuestas y Aclaraciones" que dará respuestas a las consultas efectuadas a través del Portal de Mercado Público, a contar de la fecha señalada en el calendario de Licitación, las que estarán disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Unidad de Adquisiciones tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones con los Departamentos o Unidades Municipales que correspondan, y será la que confeccionara un documento que contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.

Los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.

La entidad compradora podrá adjuntar en la licitación ya publicada, algún tipo de aclaración y/o modificaciones a las bases, antes del cierre, previa Resolución o Decreto Alcaldicio que lo autorice, dando un tiempo adicional para poder efectuar modificaciones por parte del oferente. Los oferentes serán responsables de revisar las aclaraciones y modificaciones subidas como anexos adjuntos al portal de Mercado Publico.

El documento de respuestas, modificaciones y aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasaran a formar parte integral de las presentes bases.

## 1.5 Etapas del proceso apertura

---

En una etapa Acto de Apertura Técnico y Económico (Un solo acto de apertura).

## 1.6 Objeto rechazo de la contratación

---

Quedaran fuera de bases del presente llamado a licitación, las ofertas que al momento de la evaluación no cumplan con los requisitos mínimos, por ser considerados inadmisibles para nuestra institución:

1. No cumplimiento con las Especificaciones Técnicas mínimas y obligatorias solicitadas en las bases de licitación.
2. No oferta el total de las líneas de productos solicitados en el detalle de las Especificaciones Técnicas mínimas.
3. No presentar Prevencionista de Riesgos contratado por la empresa con carpeta de antecedentes obligatorios en visita a terreno, especificando el cumplimiento de la ley vigente (Ley N°16.744) e incluyendo las siguientes certificaciones y protocolos: Certificado Afiliación de Empresa a mutualidad, Protocolo de Trabajo en Altura, Certificación Tableros de Distribución de Energía, Certificación de Resistencia de Carga de Estructuras Layher, Nómina de Personal de Trabajo para fines de Seguridad Laboral, Certificado de Correcto Uso de Marca de Sistema de Audio Base.
4. No entregar las Cartas de Compromiso de disponibilidad de los artistas solicitados.
5. Sobrepasar el monto máximo disponible para la licitación.
6. No asistir a la visita a terreno programada por la Municipalidad y publicada en calendario de licitación.

## 1.7 Contenido y forma de presentación de la propuesta

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El oferente deberá detallar la oferta de acuerdo a lo solicitado en el ítem descripción de las características ofertadas, cantidad y sus valores unitarios, y valor total de la oferta, en caso contrario la oferta será considerada inadmisibile.

## 1.8 Nota

El oferente en forma obligatoria debe:

- a) Prestar el servicio en la comuna de Antuco.

- b) Presentar el servicio en los plazos señalados en las Especificaciones Técnicas.
- c) Respetar los espacios dentro del evento a personas con discapacidad o movilidad reducida con solo una persona como acompañante, donde se deberá presentar su credencial que acredite su situación, para así conceder el acceso al espacio destinado para aquello.
- d) Incluir en su oferta el valor de traslado y todos los costos asociados del servicio, artistas como alimentación, transporte, alojamiento y todo lo asociado a ellos, indicado en las presentes bases de licitación.
- e) Presentarse a más tardar a las 10:00 horas (A.M) del día 03 de Febrero del 2023, para instalar toda la implementación necesaria para desarrollar el evento.

## II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas o Unión Temporal que sean emisoras de facturas o boletas de primera categoría y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º de la Ley Nº19.886. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo Representante Legal que indiquen tales circunstancias, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Quedaran fuera de bases del presente llamado a licitación, las ofertas que al momento de la evaluación no cumplan con los requisitos mínimos, por ser considerados inadmisibles para nuestra institución, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores.

## III. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS EN LA APERTURA QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES EN FORMATO DIGITAL

Los oferentes deberán completar e ingresar los antecedentes obligatorios solicitados en las presentes bases para ofertar. En caso de omitir algún antecedente o si este presenta algún inconveniente de forma, la Comisión podrá solicitar rectificaciones, de acuerdo al punto aclaración de ofertas. A excepción de los que se encuentren vigentes y digitalizados en el registro de Chileproveedores:

### 3.1 Antecedentes administrativos

- a) Solo para los proveedores que hayan ofertado como Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado antes del cierre. Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en el proceso de compras menor a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para ofertar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la oferta es adjudicada, cada oferente de dicha unión temporal deberá inscribirse en el registro de Chileproveedores. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La unión temporal debe ser suscrita como mínimo entre dos proveedores. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a 60 días corridos desde que termina el contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento 250 de la Ley Nº19.886. El procedimiento se regirá según Directiva de Contratación Pública Nº22 (Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de Compra).

- b) Carta de Identificación del Oferente Simple según Anexo Nº 1.
- c) Visita a terreno obligatoria, cuya fecha estará disponible en plataforma al momento de la publicación, con el objetivo de ver la amplitud y condiciones del terreno donde se desarrollará el evento.

### 3.2 Antecedentes Técnicos y Económicos

- a) Antecedentes generales, ANEXO Nº2 (O FORMATO A SU DISPOSICIÓN, PERO DEBE CUMPLIR CON EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CONDICIONES).
- b) Especificaciones Técnicas y Económicas Obligatorias Anexo Nº3. (O FORMATO A SU DISPOSICIÓN, PERO DEBE CUMPLIR CON EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CONDICIONES).
- c) Entregar las Cartas de Compromiso y Disponibilidad de los artistas solicitados, que individualiza tipo de artista, fecha y lugar de la presentación, firma artista o representante.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), llenados y debidamente firmados por el oferente.

## IV. ANTECEDENTES ADICIONALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES EN FORMATO DIGITAL PARA OFERTAR

Los oferentes deberán ingresar antecedentes adicionales solicitados en las presentes bases, los que para todo efecto serán evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

## Antecedentes Técnicos:

Experiencia del oferente, la que se medirá a través de los siguientes documentos: Certificados de servicios públicos donde especifique el óptimo cumplimiento en actividades artísticas de más de 5.000 personas.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### V. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

El oferente adjudicado deberá hacer llegar la siguiente documentación para poder contratar, el plazo comenzará a regir el día posterior a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. A fin de suscribir el Contrato correspondiente, el Oferente Adjudicado deberá encontrarse inscrito en estado Hábil en el Registro de Chileproveedores. El Oferente que, al momento de notificársele su adjudicación, no se encontrare inscrito en estado Hábil en el Registro de Chileproveedores, dispondrá del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, para inscribirse en el referido Registro de Chileproveedores. Si transcurrido este plazo, el Oferente seleccionado no se inscribiere en dicho Registro, la Municipalidad de Antuco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en caso de haber sido solicitada y re-adjudicará al Oferente que según el Acta de Evaluación Final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final de acuerdo a los criterios de evaluación, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Municipalidad de Antuco, o declarará desierta la licitación, según corresponda. En el caso de la unión temporal de proveedores, cada una de las personas naturales o jurídicas que oferten en la unión temporal deben estar hábil en Chileproveedores.
2. Los oferentes deberán ingresar los antecedentes obligatorios solicitados en las presentes bases para contratar. A excepción de los que se encuentren vigentes y digitalizados en el registro de Chileproveedores.
3. En el caso de Personas Jurídicas, deben presentar:
  - a) Fotocopia de la Escritura Pública o Certificado de Vigencia en que conste la personería jurídica del Representante Legal o de los Representantes Legales del adjudicatario, si procediera, con una vigencia no superior de 60 días desde la adjudicación de la licitación.
  - b) Fotocopia de Cedula de Identidad de Representante Legal.
4. En el caso de Personas Naturales, deben presentar:
  - c) Fotocopia del RUT del oferente por ambos lados.
  - d) Formulario F30, vigente.

### V. GARANTIAS

1. Garantía de Seriedad de la Oferta:

Esta garantía deberá ser entregada antes del cierre de la Licitación Pública, garantizando la seriedad de la oferta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Calixto Padilla #155, Antuco, en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hrs, solo si es garantía física. En caso de ser garantías electrónicas deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Beneficiario: Municipalidad de Antuco.

Monto: \$1.000.000.- expresados en pesos chilenos

Descripción: Para garantizar la seriedad de la oferta. ID:(indicar ID de Licitación)

Glosa: Garantía de seriedad de la oferta Contrato en Mencionada Licitación Pública, denominada; SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", ID (indicar ID de Licitación).

2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato, una vez adjudicada la Licitación Pública, por el fiel cumplimiento de la oferta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Calixto Padilla #155, Antuco, en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hrs, solo si es garantía física. En caso de ser garantías electrónicas deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El abono o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La descripción de la garantía deberá incluir los siguientes antecedentes:

Beneficiario: Municipalidad de Antuco.

Monto: 10% de la oferta total ingresada por el adjudicado.

Descripción: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. ID: (indicar ID de Licitación).

Glosa: Fiel cumplimiento del Contrato en Mencionada Licitación Pública, denominada: "SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", ID (indicar ID de Licitación).

Restitución de garantía fiel cumplimiento: La garantía de Fiel Cumplimiento será restituida luego de verificar los pagos a los artistas y personal que trabaje en la prestación del servicio, sin observación.

La garantía de fiel cumplimiento se podrá cobrar en los casos de términos anticipados, incumplimientos del proveedor en las condiciones técnicas, plazos de entrega entre otras condiciones establecidas en las bases.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar los antecedentes solicitados para contratar, desde la notificación de adjudicación a través del Portal de Mercado Público. Si transcurrido este plazo, el Oferente seleccionado no cumple, la Municipalidad de Antuco hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de haber sido solicitada y re-adjudicará al Oferente que según el Acta de Evaluación hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, de acuerdo con los criterios de evaluación de estas bases, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Municipalidad de Antuco o, de lo contrario, dejará sin efecto la adjudicación, según corresponda. A excepción del registro en estado hábil en Chileproveedores donde tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar.

Sin perjuicio de las situaciones de fuerza mayor justificadas que afecte a la comuna, región o país, previa calificación y autorización de la Municipalidad de Antuco mediante decreto Alcaldicio, estas situaciones pueden ser tales como pandemias, terremotos, estallido social, riesgos graves de la naturaleza, que impida hacer llegar los antecedentes oportunamente.

## VI. DEL CONTRATO

### 6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato deberá firmarse dentro de los 10 días hábiles posterior a la aceptación de la Orden de Compra, el cual se redactara en base a las BAG, BAE y Especificaciones Técnicas, siendo estas parte del contrato.

### 6.2 APROBACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la propuesta por el Sr. Alcalde, se notificará al adjudicatario a través del Portal de Chilecompra de la Adjudicación para que haga llegar los antecedentes para contratar.

Una vez recibida la totalidad de la documentación para contratar, la Municipalidad deberá formalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la totalidad de la documentación, a excepción de imprevistos en donde la institución podrá prorrogar el tiempo de formalización, para que se suscriba el contrato respectivo.

La formalización para entregar los requerimientos será a través de orden de compra enviada y aceptada por el proveedor, previa programación de entrega indicada por la unidad técnica. Una vez enviada la orden de compra el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para aceptarla, en caso contrario la municipalidad podrá rechazar la orden aplicando criterio según Art. 63 del Reglamento 250, de la Ley 19.886.

### 6.3 TERMINOS ANTICIPADOS DEL CONTRATO

Cuando un proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y su oferta respectiva, será notificado por escrito por el inspector del contrato para subsanar lo objetado, indicando un plazo para regularizar.

La notificación podrá ser a través de correo electrónico o por carta certificada.

En caso de persistir inconvenientes se podrá dar término anticipado del contrato.

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado. El término anticipado aplicará en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las fianzas entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por fuerza mayor o caso fortuito (se evaluará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).
- f) Aquellos proveedores que le sobreviene las circunstancias señaladas en el art. 92, del Reglamento de la Ley de Compras 250 de la Ley 19.886.
- g) Incumplimientos en las Especificaciones Técnicas adjudicadas.
- h) Incumplimientos por no entregar la totalidad o parcialidad de los productos.

- i) Cuando la Municipalidad de Antuco, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministros (se evaluará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en caso de haber sido solicitada).
- j) Incumplimiento en el plazo de entrega de lo solicitado.
- k) Incumplimiento en el lugar de entrega.
- l) No pagar multas aplicadas.
- m) No reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, según aplique, en caso de tener ofertas vigentes.

Cualquiera sea la causal de término anticipado del contrato, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

En caso de términos anticipados se podrá dar continuidad al servicio en los términos señalados en el Reglamento 250 de la Ley 19.886 Compras Públicas, Artículo 10.

En caso de términos anticipados se cobrará la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso que se haya solicitado, sin perjuicio de las situaciones de fuerza mayor justificadas y acreditadas, que afecte a la comuna, región o país, previa calificación de la Municipalidad de Antuco, tales como pandemias, terremotos, estallido social, riesgos graves de la naturaleza, otras causas de fuerza mayor a analizar.

La resolución de término anticipado se formalizará mediante decreto Alcaldicio.

La Municipalidad de Antuco en caso de incumplimiento del contrato suscrito, ya sea a través de orden de compra o contrato firmados por ambas partes, notificará al proveedor por correo electrónico o carta certificada mediante decreto Alcaldicio.

#### 6.5 Del procedimiento por incumplimiento del oferente

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado o contratado, la Municipalidad podrá notificar y solicitar que se aplique sanciones correspondientes según lo establecido en el reglamento de compras Públicas, en los siguientes casos:

1.- Entrega documentación falsa.

2.- Incumplimiento del contrato a través de orden de compra o contrato suscrito entre ambas partes.

En caso de corresponder término anticipado o multas ejecutoriadas deberá publicarse en la ficha de Chileproveedores.

#### 6.6. De la celebración del contrato

En caso de que el monto estimado del contrato sobrepase las 500 UTM, se solicitará aprobación del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato, según lo indicado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### 6.7 De la formalización del contrato

El contrato se formalizará mediante contrato firmado por ambas partes o aceptación de la Orden de Compra respectiva, de acuerdo a lo más conveniente para la Municipalidad de Antuco.

#### 6.8 Del inspector del contrato

El encargado de la Inspección del Contrato corresponderá al administrador Municipal o quien lo subrogue en el cargo, el cual debe supervisar el cumplimiento cabal del contrato, ya sea a través de Orden de Compra y/o contrato firmado por ambas partes e informar a la Dirección de Finanzas, en el caso de aplicar sanciones respectivas según corresponda por cualquier incumplimiento.

### VII. ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

#### 7.1 Etapas y Fechas de la Licitación

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema Mercado Público correspondientes a:

- Fecha de Publicación.
- Fecha de Inicio de Preguntas.
- Fecha Final de Preguntas.
- Fecha de Publicación de Respuestas.
- Fecha de Cierres de Recepción de Ofertas.
- Fecha de Acto de Apertura Electrónica.
- Fecha de Adjudicación.
- Emisión de la Orden de Compra

#### 7.2. Recepción de las propuestas

Las propuestas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalado en el mismo portal. A excepción de las indisponibilidades para ofertar, previo certificado de la Dirección de Compras Públicas en los plazos estipulados en el decreto 250 de la Ley N°19.886.

### 7.3 Demoras en los Plazos de Adjudicación

En caso que la licitación no pueda adjudicarse en la fecha indicada, la entidad compradora extenderá la fecha de la adjudicación, subiendo un escrito aprobado por resolución o decreto Alcaldicio, indicando la razón de la demora y la nueva fecha de adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 7.4 Revocación y suspensión de la Licitación

- a) La Municipalidad se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.
- b) Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.
- c) Por otro lado, la municipalidad podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.
- d) La Municipalidad podrá retrotraer los procesos de licitación en caso que lo estime conveniente.

### 7.5 Regulación de la Licitación

La presente Licitación se registrará en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento y las presentes Bases. Asimismo, formarán parte de las bases, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta Municipalidad.

La Licitación de compra se ceñirá a los siguientes documentos:

- Ley 19.886 y su reglamento.
- Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta del Adjudicatario respectivamente, en caso que aplique.
- Contrato del convenio celebrado entre la Municipalidad y el adjudicatario, en caso que aplique.
- Orden de Compra emitida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en caso que aplique.

#### VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE

Los puntajes finales técnicos, económicos y administrativos se expresarán, por cada evaluación, en números enteros y en caso de empates con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJES	DESCRIPCION METODO EVALUACION										
Precio	30%	Se utilizará la fórmula: $\text{Menor Valor Ofertado} * 100 / \text{Valor Ofertado}$ (se considera total oferta)										
Requerimientos técnicos mínimos	40%	Cumplimiento de Bases Técnicas mínimas: <table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tamaño de escenario</td><td>30 pts.</td></tr><tr><td>Iluminación (número de parrillas)</td><td>20 pts.</td></tr><tr><td>Tamaño de pantallas LED</td><td>30 pts.</td></tr><tr><td>Sistemas Inalámbricos</td><td>20 pts.</td></tr></tbody></table> Se sumará el puntaje SÓLO si cumple con el mejoramiento en cada subitem con un máximo de 100 pts.	Característica	Puntaje	Tamaño de escenario	30 pts.	Iluminación (número de parrillas)	20 pts.	Tamaño de pantallas LED	30 pts.	Sistemas Inalámbricos	20 pts.
Característica	Puntaje											
Tamaño de escenario	30 pts.											
Iluminación (número de parrillas)	20 pts.											
Tamaño de pantallas LED	30 pts.											
Sistemas Inalámbricos	20 pts.											
Experiencia	30%	La experiencia se medirá a través de Certificados de Servicios Públicos y/o privados, que acrediten el óptimo cumplimiento de la empresa en eventos similares, con más de 5.000 asistentes, indicando nombre del evento, fecha y respaldo o link de la actividad en el periodo no superior a 3 años: 15 o más certificados: 100 pts. 10 a 14 certificados: 60 pts. 0 a 9 certificados: 20 puntos. No informa o no se puede determinar: 0 pts.										

### 8.1 Mecanismo de desempate

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al proponente que posea, mayor experiencia. Si persiste, el menor precio ofertado con la calidad técnica solicitada. De persistir, aquel oferente que presente menos aclaraciones de ofertas.

## IX. MONTOS, PLAZOS DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

### 9.1 Ingreso de la Oferta Económica

El precio que señalen los Oferentes en su Oferta Económica (Planilla a completar para subir oferta) a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponderá al Valor Neto, sin IVA.

El Monto Total máximo para la adquisición por el total de productos requeridos asciende a la suma de \$55.000.000.- en pesos chilenos (IVA INCLUIDO). Se comunica también que aquel proveedor que oferte sobre el monto antes mencionado quedará automáticamente FUERA DE BASES.

### 9.2 Forma de Pago

El valor de la factura será pagado dentro de los 30 días, desde la recepción de la Factura conforme, previa revisión del encargado de la unidad solicitante, adjuntando certificado de conformidad, fotos, pagos a los artistas sin observación, una vez recibida la totalidad de los servicios de suministros sin Observación y otros antecedentes que sean necesarios para resguardar los intereses del municipio.

## X. DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIPO DE EVALUACION DE LOS REQUERIMIENTOS

### 10.1 Especificaciones Técnicas

El oferente debe ingresar como Oferta Técnica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un archivo en formato Word, Excel o PDF, indicando con detalle las características del servicio ofrecido, debiendo cumplir, como mínimo, con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

El montaje de la ficha técnica debe realizarse a lo menos con 3 horas de anticipación a la indicada como inicio del evento.

#### 10.1.1 Especificaciones Técnicas Mínimas y obligatorias según Detalle Anexo N°4

FECHA	ACTIVIDADES SOLICITADAS	LUGAR	REQUERIMIENTOS
04/02	Gestión técnica y presentación de Grupos folclóricos locales para la obertura del festival	Escenario Show principal	Escenario Layher original (no hechizo, no chino) con tarimas layher antideslizantes de medidas mínimas de 12 x 8 metros, corchete completo layher con techo. -15 micrófonos
04/02	Contratación Animador, Televisivo vigente	Escenario Show principal	Con experiencia en el ámbito de festivales o televisión a nivel regional o nacional
04/02	Contratación de artista del género musical Pop Romántico, como referencia "LOS VASQUEZ" o alternativa similar.	Escenario Show principal	Artistas con dilatada experiencia artística y reconocidos a nivel nacional y sudamericano, que sean compositores, autores y productores de sus propias canciones, que hayan alcanzado un nivel de ventas de alguno de sus propios discos superior a 100 mil copias.  Requisitos de producción: Vuelos aéreos staff Estadía staff Viáticos staff  CABE DESTACAR QUE EL PRODUCTOR A CARGO DEL PRESENTE EVENTO SERÁ EL ENCARGADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE FICHA TÉCNICA DEL ARTISTA A OFERTAR.

04/02	Contratación de Artista del género musical cumbia urbana o tropical ranchera, como referencia "EL BLOQUE 8" o alternativa similar.	Escenario Show principal	Artistas con dilatada experiencia artística y reconocidos a nivel nacional a través de premios otorgados por el conglomerado de radioemisoras más importantes a nivel nacional, como artista tropical del año, al menos en los últimos 3 años.  Requisitos de producción: Vuelos aéreos staff Estadía staff Viáticos staff  CABE DESTACAR QUE EL PRODUCTOR A CARGO DEL PRESENTE EVENTO SERÁ EL ENCARGADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE FICHA TÉCNICA DEL ARTISTA A OFERTAR.
04/02	Contratación de Orquesta Festival que acompañe a participantes de Festival de la Voz, y que proporcione un show de cierre del evento, como referencia "Orquesta La Clave de Temuco" o alternativa similar.	Escenario Show principal	Escenario Layher original (no hechizo, no chino) con tarimas layher antideslizantes de medidas mínimas de 12 x 8 metros, corchete completo layher con techo. -15 micrófonos
04/02	Contratación de Bandas Locales (al menos 2 agrupaciones) con la finalidad de promover y difundir a los artistas locales.	Escenario Show principal	Escenario Layher original (no hechizo, no chino) con tarimas layher antideslizantes de medidas mínimas de 12 x 8 metros, corchete completo layher con techo. -15 micrófonos

FICHA TÉCNICA SOLICITADA:

SISTEMAS DE F.O.H

- 16 Módulos Line array d&b audiotechnik 145 DB en Sala L & R (j8) (j12) (V12 O V8).
- J8 con ángulo de dispersión vertical según el predictivo array calc, y horizontal 80 grados de dispersión.
- J12 con ángulo de dispersión vertical según la predicción de array calc, y horizontal 120 grados de dispersión.

## SUB BAJOS

- 08 D&B Audiotechnik 143 DB MODELOS V
- 04 Modulos Line Array D&B Audiotechnik (V12) de Front Fills
- Estas de ser necesario se pueden distribuir El Front-Fills, Out fills y Dlys control remoto del sistemas vía pc en el F.O.H
- 02 Rack con 3 power D80 d&baudiotechnik para F.O.H
- Cables de conexión para sistemas d&b audiotechnik Serie J y Serie V
- 01 Consola audio MIDAS PRO2 48 Canales
- 01 Consola de continuidad Midas M32
- 01 Multipar con Spliter de 24x8 ,45mts (48 chanel y 16 envíos)

## MONITORES

- 01 Consola de audio AVID SCa8 48 Canales
- 02 Rack con 6 power D12 para Monitores
- 12 Monitores de piso turbosound co-axial 2 way tmw-115 o D&B Audiotechnik M4 Y M2.
- 01 Sistemas de drum fill 3 vías Igual sala
- 01 SIDE FILL MONO (4 sub Y SUB d&baudiotecnik para SIDE FILL) y (MID-HI)
- 30 Pedestales con boom largo
- 18 Sistemas de monitores inalámbricos SENNHEISER EW300 IEM G3 y G4
- 08 Pedestales con boom corto
- 07 múltipares de 8 chanel, 80 xlr, pasa cables, etc
- 01 Tablero de energía para tomas de energía con tierra y distribución de energía 220v en el escenario y el control de F.O.H INTERCOMS entre consola y escenario

## SISTEMAS INALÁMBRICOS

- 04 Inalámbricos SENHEISER SERIE 9000 con 4 HANDHELD SKM 9000 Capsula NEUMANN
- 04 Inalámbricos SENNHEISER SERIE 6000 con 2 HANDHELD SKM 6000 Capsula SENNHEISER MMD 935
- 08 Inalámbricos SHURE SERIE ULXD 4 HANDHELD con Capsula SM58, BETA 58, KSM 9.

## Microfónica Base

- 02 Beta 91	- 16 SM57	- 02 AKG D112
- 02 Beta 52	- 16 SM58	- 20 Clamp LP
- 04 Beta 56	- 06 SM81	
- 03 Beta 98	- 04 AKG C100	
- 01 Beta 57	- 14 Sennheiser e 604	
- 01 Beta 58	- 03 Sennheiser e 906	

## IMPORTANTE:

- 08 Fonos para IN EAR

## ILUMINACIÓN:

- 03 parillas de iluminación de 12 metros por 50X50 frontal 40X40 cenital y contra.
  - 12 elipsos 25/50 grados etc 750w ETC
  - 04 fresnel 2000 watts ETC
  - 08 Fresneles 1000 watts
  - 32 Par Led 18x 18 watts Nebula
  - 08 Bit brutte de 2 Ampolletas Led
  - 20 Beam xp 5r acme.
  - 08 Beam xp xperia Acme 16r
  - 04 wash 575w acme4
  - 12 Moviles Wash tipo Aura
  - 02 Hazer robe 400 con ventilador
  - 12 Strobe led de colores 1000 watts led
  - 02 Rack dimmer 36 canales 4 KW con salidas monofásicas de 10/16 A, y trifásica de 32 A
  - Consolas de iluminación (GrandMA 2 Ultra Light)(AVOLITE TITAN MOVILE)
    - cables, conexiones, muelas, prensas, Filtros de colores (ref. Lee Filters)

## PANTALLAS LED

- 6 Metros x 3 Central
- 04 BANNER de mínimo 1X3 mts (ADJUNTAR DISEÑO BANNER ) m.P 3.9. Serial, HDMI, DVI.
- CCTV, 1 cámara HD con Intercom swicht digital y salida BNC.
- 02 computadores para entrega de señal
- 01 Camaras para CCTV
- Generadores y Tableros Eléctricos

## 02 TABLERO ELÉCTRICO

Con Certificación en Normas con entradas CAMLOK de 150 amp., y salidas CHUCOS 32 amp., 16 amp., y 63 amp.

- 01 Generador eléctrico trifásico Bruno Italy 110 KVA

#### ESCENARIO Y TARIMAS

- 12 x 8 metros mínimo Escenario Monumental LAYHER Original (NO SE PERMITE ALTERNATIVAS CHINAS, ESCENARIOS FABRICADOS (HECHIZOS NI SIMILARES)
- Contorno completo en Torres LAYHER 10 metros de altura.
- Respaldo LAYHER completo para instalación de pantalla a 10 metros.
- Techo para sombra de escenario completo
- 100 Vallas papales para ingreso

#### FX

- 04 Sparkular
- 04 CO2 jet CO2 LED
- 01 Ventury Profesional

#### CAMARINES

Acondicionamiento de camarines, catering para artistas según ryder , mobiliario, punto de hidratación electrónico frío y caliente.

#### NOTA:

- 1.- El proveedor deberá proveerse de los medios de transporte, alojamiento y alimentación de todo el equipo y artistas necesarios para prestar el servicio, desligando a la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.
- 2.- Las marcas de los equipos son referenciales pudiendo ser iguales o similares, respetando las condiciones mínimas solicitadas para cumplir cabalmente con el requerimiento.
- 3.- Los requerimientos pueden ser igual o similar, pero debe cumplir con las condiciones mínimas solicitadas.

#### 10.1.2. Tipo de Evaluación

Licitación se evaluará por el total de los requerimientos del ítem, mínimo y obligatorio, en caso contrario la oferta será rechazada sin la posibilidad de poder ser evaluada por la Comisión.

#### 10.1.3 Vigencia de la oferta Presentada por el Proveedor

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 40 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por cualquier eventualidad que pudiese ocurrir.

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica (Municipalidad de Antuco) el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

Se mantendrá la vigencia de la oferta, solamente para custodiar que el adjudicado pretenda modificar el monto una vez realizado el festival.

#### 10.1.4. Vigencia de los plazos y lugar prestación de servicio

- El plazo de prestación de los servicios se deberá realizar de acuerdo a lo pactado con el proveedor en el ingreso de su oferta, según lo solicitado en las bases.
- Los oferentes deberán incluir en su oferta el valor de traslado y todos los costos asociados del servicio y artistas indicados en las presentes Bases de Licitación.

### XI. APERTURA, COMISION EVALUADORA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 11.1 APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los criterios preestablecidos, indicados en esta licitación.

#### 11.2 COMISIÓN EVALUADORA

La función de esta comisión es corroborar la existencia de toda la documentación y antecedentes obligatorios exigida en las presentes bases.

Procederá a:

- a) Verificar a través de Mercado Público, que los oferentes no se encuentren inhabilitados por condenas por prácticas antisindicales.
- b) Verificar y registrar los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos Obligatorios solicitados de cada uno de los oferentes, para dejar constancia la existencia.
- c) La Comisión se reserva el derecho de dejar fuera de bases a las ofertas que a su juicio no hayan cumplido con la entrega de la documentación que a su criterio sea obligatoria y que haya sido requerida en las Bases en las etapas correspondientes.

- d) Revisados todos los antecedentes, y anotadas las observaciones, esta será firmada por todos los asistentes.

La función de esta comisión además es evaluar técnicamente y ponderar las ofertas admisibles para proponer al Alcalde a través de las actas respectivas la conclusión según criterios.

La comisión deberá:

- a) Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas, en caso de haber sido señalada en las presentes bases.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas, Económicas y Administrativas presentadas.
- c) Confeccionar un Acta Final de Evaluación de acuerdo a los criterios preestablecidos, en la que dejará constancia, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas, o de las recomendaciones de ofertas inadmisibles o desiertas.
- d) Luego del proceso anterior, la Comisión Evaluadora de ofertas, emitirá un informe dirigido al alcalde, con el resultado de la evaluación técnico-económica con los puntajes de cada oferente participante o recomendación de declarar desierto o inadmisibile el proceso. El alcalde dentro de sus facultades resolverá la adjudicación en favor del oferente que haya obtenido el puntaje más alto, o declarará inadmisibile o desierto el proceso según corresponda.
- e) Firmar acta de intereses de conflicto para transparentar el proceso de evaluación.

#### 11.4 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de declarar inadmisibile cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la Selección de Oferta, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán ser por resolución fundada.

#### 11.5 NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Antuco, publicará la resolución de adjudicación de la Licitación, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

#### XII. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

- a) El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.
- b) El proveedor en caso de subcontratar deberá notificar a la Municipalidad y el proveedor subcontratista no podrá tener inhabilidad para contratar con la administración del estado. El responsable directo de la licitación será el proveedor adjudicado, haciendo llegar un documento de subcontratación.

#### XIII. ACLARACION DE OFERTAS

La Entidad a través de la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, la que será ponderada según punto criterios de evaluación.

Se permitirá, asimismo, la presentación de las certificaciones y/o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación (Art. N° 40, Reglamento de la Ley N° 19.886).

Se deja claramente establecido, que no se aceptarán certificados que se encuentre en "trámite" o "no vigentes".

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la publicación del respectivo requerimiento en el sistema, para responder a lo solicitado por la comisión o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Comisión, no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma. La responsabilidad de revisar el "foro inverso", disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del cual se

solicitan los antecedentes y aclaraciones, durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.

En caso que la comisión lo estime conveniente podrá solicitar una nueva aclaración con las mismas condiciones.

#### XIV. Multas

1. Las multas por atraso en la entrega de los Servicios, se aplicarán en un 1 UTM por cada hora de demora, con un tope de aplicación de 4 Horas, sobre el valor neto del servicio (el plazo se considera desde el momento en que se debe presentar el productor).
2. Con todo lo indicado, las multas aplicadas a los proveedores no podrán superar el 10% neto de la Orden de Compra que corresponda.
3. Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia.
4. La notificación de multa se aplicará cuando el monto mínimo que corresponda pagar de multa sea superior a 1 UTM. La UTM a considerar es de la fecha de recepción de los productos atrasados.

##### 14.1 Procedimiento para aplicación de multas

1. Se le notificará al adjudicatario por carta certificada, indicando la infracción cometida en número de horas los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
2. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad de Antuco dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.
3. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad de Antuco tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

##### 14.2 Cobro de la multa

1. Quedará ejecutoriada la multa o la absolución de ella, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.
2. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas, o cancelar directamente en Tesorería Municipal antes del pago de facturas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
3. Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Municipalidad de Antuco.

##### 14.3 Procedimiento de Reposición

1. El jefe superior de la Municipalidad o la autoridad que sea competente, resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición. Se notificará dicha resolución o acta administrativo al proveedor.

#### XV. RE-ADJUDICACION/DESERCIÓN

- Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el proveedor adjudicado no acepte Contrato Firmado por ambas partes o aceptación de la Orden de Compra.
- Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el proveedor adjudicado no se inscriba en el registro de Chileproveedores, en estado hábil, dentro del plazo máximo señalado en las bases desde el momento de la adjudicación.
- Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el adjudicatario no entregue antecedentes para contratar, señalados en las bases.
- Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el adjudicatario no entregue antecedentes de Unión Temporal de Proveedores si es que oferta bajo esta modalidad.

La Municipalidad podrá re-adjudicar la propuesta al oferente ubicado en segundo lugar de prelación y así sucesivamente, en su caso.

Se cobrará Garantía de Seriedad de la Oferta al oferente que haya incumplido con los antecedentes para formalizar contrato, en caso que aplique.

#### XVI. DE LA FACTURACION:

La Facturación deberá ser de la siguiente forma:

- Mandante : I. Municipalidad de Antuco
- Rut : 69.250.900-5

La entrega de la adquisición de bienes o servicio debe ser a través de guía de despacho, posteriormente la facturación se debe realizar una vez entregada y recepcionada la adquisición en forma conforme, de lo

contrario la factura podrá ser rechazada a través de la página de Servicio de Impuestos internos (SII), notificando al proveedor por correo electrónico u otro medio que la Municipalidad estime conveniente. La factura solo se podrá emitir con fecha posterior al "Acta de Recepción Conforme del Servicio", que indica que los servicios se realizaron como se estipula en programa y bases.

#### 16.1 Datos Cuenta Corriente

Los proveedores que tengan Cuenta Corriente deben hacer llegar al correo de adquisiciones todos los datos mínimos para realizar el pago correspondiente a través de transferencia bancaria, indicando lo siguiente:

Nombre proveedor:

Rut proveedor:

Cuenta corriente:

Banco:

Correo electrónico:

La Información se debe enviar al correo [daf@municipalidadantuco.cl](mailto:daf@municipalidadantuco.cl) con copia a [administracion@municipalidadantuco.cl](mailto:administracion@municipalidadantuco.cl) y [dideco@municipalidadantuco.cl](mailto:dideco@municipalidadantuco.cl).

## **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS para ejecutar la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023" BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **GENERALIDADES**

La Ilustre Municipalidad de Antuco; llama a participar mediante Licitación Pública abierta en el Portal de Compras Públicas del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todas aquellas empresas o contratistas respecto a lo indicado en el art 4 ley 19.886.

#### OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la presente licitación busca desarrollar la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", a realizarse el 04 de febrero del 2023, en las dependencias del Estadio Municipal de Antuco. El proveedor debe producir con su personal las actividades que se indican en esta licitación.

#### CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Económicas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

La Municipalidad emitirá un documento denominado "Respuestas y Aclaraciones" que dará respuestas a las consultas efectuadas a través del Portal de Mercado Público, a contar de la fecha señalada en el calendario de Licitación, las que estarán disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Unidad de Adquisiciones tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones con los Departamentos o Unidades Municipales que correspondan, y será la que confeccionara un documento que contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.

Los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.

La entidad compradora podrá adjuntar en la licitación ya publicada, algún tipo de aclaración y/o modificaciones a las bases, antes del cierre, previa Resolución o Decreto Alcaldicio que lo autorice, dando un tiempo adicional para poder efectuar modificaciones por parte del oferente. Los oferentes serán responsables de revisar las aclaraciones y modificaciones subidas como anexos adjuntos al portal de Mercado Publico.

El documento de respuestas, modificaciones y aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasaran a formar parte integral de las presentes bases.

#### INHABILIDADES

No podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de 19.886 y artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1° de la ley 20.393.

## CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El oferente deberá detallar la oferta de acuerdo a lo solicitado en el ítem descripción de las características ofertadas, cantidad y sus valores unitarios, y valor total de la oferta, en caso contrario la oferta será considerada inadmisibles.

### REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas o Unión Temporal que sean emisoras de facturas o boletas de primera categoría y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º de la Ley Nº19.886. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo Representante Legal que indiquen tales circunstancias, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Quedaran fuera de bases del presente llamado a licitación, las ofertas que al momento de la evaluación no cumplan con los requisitos mínimos, por ser considerados inadmisibles para nuestra institución, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores.

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proponente deberá presentar los antecedentes generales y legales, la Oferta Administrativa y Técnica y la Oferta Económica sólo a través del sistema web de Compras Públicas del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), con sus anexos, si correspondiere, deberán ser publicados en archivos electrónicos en formato Word, Excel, Power Point, Adobe Acrobat (pdf), en formato original, según lo indicado en las bases administrativas especiales.

Además se deberá tener en consideración:

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en las bases.

Los oferentes deberán constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, los oferentes deberán comprobar que todos los archivos ingresados al sistema señalado pueden ser abiertos sin problema, para su lectura y/o impresión posterior.

La presentación de la Oferta Económica y la Oferta Administrativa y Técnica en el sistema web de Compras Públicas del Estado, tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación.

Es obligación del oferente el revisar permanentemente el portal electrónico de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.

### REQUISITOS PARA CONTRATAR

A fin de suscribir el Contrato correspondiente, el Oferente Adjudicado deberá encontrarse inscrito en estado Hábil en el Registro de Chileproveedores. El Oferente que, al momento de notificársele su adjudicación, no se encontrare inscrito en estado Hábil en el Registro de Chileproveedores, dispondrá del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, para inscribirse en el referido Registro de Chileproveedores. Si transcurrido este plazo, el Oferente seleccionado no se inscribiere en dicho Registro, la Municipalidad de Antuco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en caso de haber sido solicitada y re-adjudicará al Oferente que según el Acta de Evaluación Final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final de acuerdo a los criterios de evaluación, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Municipalidad de Antuco, o declarará desierta la licitación, según corresponda. En el caso de la unión temporal de proveedores, cada una de las personas naturales o jurídicas que oferten en la unión temporal deben estar hábil en Chileproveedores.

1. Los oferentes deberán ingresar los antecedentes obligatorios solicitados en las bases administrativas especiales para contratar. A excepción de los que se encuentren vigentes y digitalizados en el registro de Chileproveedores.

## 5. GARANTIAS

### Garantía de Seriedad de la Oferta:

Esta garantía deberá ser entregada antes del cierre de la Licitación Pública, garantizando la seriedad de la oferta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Calixto Padilla #155, Antuco, en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hrs, solo si es garantía física. En caso de ser garantías electrónicas deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, respecto al monto y glosa indicado en las bases administrativas especiales.

### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato, una vez adjudicada la Licitación Pública, por el fiel cumplimiento de la oferta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Calixto Padilla #155, Antuco, en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hrs, solo si es garantía física. En caso de ser garantías electrónicas deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El abono o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La descripción de la garantía deberá incluir los antecedentes indicados en las bases administrativas especiales.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar los antecedentes solicitados para contratar, desde la notificación de adjudicación a través del Portal de Mercado Público. Si transcurrido este plazo, el Oferente seleccionado no cumple, la Municipalidad de Antuco hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de haber sido solicitada y re-adjudicará al Oferente que según el Acta de Evaluación hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, de acuerdo con los criterios de evaluación, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Municipalidad de Antuco o, de lo contrario, dejará sin efecto la adjudicación, según corresponda. A excepción del registro en estado hábil en Chileproveedores donde tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar.

Sin perjuicio de las situaciones de fuerza mayor justificadas que afecte a la comuna, región o país, previa calificación y autorización de la Municipalidad de Antuco mediante decreto Alcaldicio, estas situaciones pueden ser tales como pandemias, terremotos, estallido social, riesgos graves de la naturaleza, que impida hacer llegar los antecedentes oportunamente.

## DEL CONTRATO

### DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato deberá firmarse dentro de 10 días hábiles posterior a la aceptación de la Orden de Compra.

### APROBACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la propuesta por el Sr. Alcalde, se notificará al adjudicatario a través del Portal de Chilecompra de la Adjudicación para que haga llegar los antecedentes para contratar.

Una vez recibida la totalidad de la documentación para contratar, la Municipalidad deberá formalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la totalidad de la documentación, a excepción de imprevistos en donde la institución podrá prorrogar el tiempo de formalización, para que se suscriba el contrato respectivo.

La formalización para entregar los requerimientos será a través de orden de compra enviada y aceptada por el proveedor, previa programación de entrega indicada por la unidad técnica. Una vez enviada la orden de compra el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para aceptarla, en caso contrario la municipalidad podrá rechazar la orden aplicando criterio según Art. 63 del Reglamento 250, de la Ley 19.886.

### TERMINOS ANTICIPADOS DEL CONTRATO

Cuando un proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y su oferta respectiva, será notificado por escrito por el inspector del contrato para subsanar lo objetado, indicando un plazo para regularizar.

La notificación podrá ser a través de correo electrónico o por carta certificada. En caso de persistir inconvenientes se podrá dar término anticipado del contrato.

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado. El término anticipado aplicará en los siguientes casos:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las fianzas entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Por fuerza mayor o caso fortuito (se evaluará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

Aquellos proveedores que le sobreviene las circunstancias señaladas en el art. 92, del Reglamento de la Ley de Compras 250 de la Ley 19.886.

Incumplimientos en las Especificaciones Técnicas adjudicadas.

Incumplimientos por no entregar la totalidad o parcialidad de los productos.

Cuando la Municipalidad de Antuco, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministros (se evaluará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en caso de haber sido solicitada).

Incumplimiento en el plazo de entrega de lo solicitado.

Incumplimiento en el lugar de entrega.

No pagar multas aplicadas.

No reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, según aplique, en caso de tener ofertas vigentes.

Cualquiera sea la causal de término anticipado del contrato, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

En caso de términos anticipados se podrá dar continuidad al servicio en los términos señalados en el Reglamento 250 de la Ley 19.886 Compras Públicas, Artículo 10.

En caso de términos anticipados se cobrará la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso que se haya solicitado, sin perjuicio de las situaciones de fuerza mayor justificadas y acreditadas, que afecte a la comuna, región o país, previa calificación de la Municipalidad de Antuco, tales como pandemias, terremotos, estallido social, riesgos graves de la naturaleza, otras causas de fuerza mayor a analizar.

La resolución de término anticipado se formalizará mediante decreto Alcaldicio.

La Municipalidad de Antuco en caso de incumplimiento del contrato suscrito, ya sea a través de orden de compra o contrato firmados por ambas partes, notificará al proveedor por correo electrónico o carta certificada mediante decreto Alcaldicio.

#### DEL PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado o contratado, la Municipalidad podrá notificar y solicitar que se aplique sanciones correspondientes según lo establecido en el reglamento de compras Públicas, en los siguientes casos:

1.- Entrega documentación falsa.

2.- Incumplimiento del contrato a través de orden de compra o contrato suscrito entre ambas partes.

En caso de corresponder término anticipado o multas ejecutoriadas deberá publicarse en la ficha de Chileproveedores.

#### DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el monto estimado del contrato sobrepase las 500 UTM, se solicitará aprobación del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato, según lo indicado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DEL INSPECTOR DEL CONTRATO

El encargado de la Inspección del Contrato corresponderá al administrador Municipal o quien lo subrogue en el cargo, el cual debe supervisar el cumplimiento cabal del contrato, ya sea a través de Orden de Compra y/o contrato firmado por ambas partes e informar a la Dirección de Finanzas, en el caso de aplicar sanciones respectivas según corresponda por cualquier incumplimiento.

## ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS DE LA LICITACION PUBLICA

### ETAPAS Y FECHAS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema Mercado Público correspondientes a:

Fecha de Publicación.  
Fecha de Inicio de Preguntas.  
Fecha Final de Preguntas.  
Fecha de Publicación de Respuestas.  
Fecha de Cierres de Recepción de Ofertas.  
Fecha de Acto de Apertura Electrónica.  
Fecha de Adjudicación.  
Emisión de la Orden de Compra

### RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalado en el mismo portal. A excepción de las indisponibilidades para ofertar, previo certificado de la Dirección de Compras Públicas en los plazos estipulados en el decreto 250 de la Ley N°19.886.

### DEMORAS EN LOS PLAZOS DE ADJUDICACIÓN

En caso que la licitación no pueda adjudicarse en la fecha indicada, la entidad compradora extenderá la fecha de la adjudicación, subiendo un escrito aprobado por resolución o decreto Alcaldicio, indicando la razón de la demora y la nueva fecha de adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, la municipalidad podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.

La Municipalidad podrá retrotraer los procesos de licitación en caso que lo estime conveniente.

### REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento y las presentes Bases. Asimismo, formarán parte de las bases, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta Municipalidad.

La Licitación de compra se ceñirá a los siguientes documentos:

Ley 19.886 y su reglamento.

Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases, si las hubiere.

Oferta del Adjudicatario respectivamente, en caso que aplique.

Contrato del convenio celebrado entre la Municipalidad y el adjudicatario, en caso que aplique.

Orden de Compra emitida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). en caso que aplique.

## FORMA DE PAGO

El valor de la factura será pagado dentro de los 30 días, desde la recepción de la Factura conforme, previa revisión del encargado de la unidad solicitante, adjuntando certificado de conformidad, fotos, pagos a los artistas sin observación, una vez recibida la totalidad de los servicios de suministros sin Observación y otros antecedentes que sean necesarios para resguardar los intereses del municipio.

Los documentos solicitados para el pago se indican en las bases administrativas especiales.

## DE LA LICITACIÓN

### TIPO DE EVALUACIÓN

Licitación se evaluará por el total de los requerimientos mínimo y obligatorios indicados en bases técnicas y administrativas especiales, en caso contrario la oferta será rechazada sin la posibilidad de poder ser evaluada por la Comisión.

### VIGENCIA DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 40 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por cualquier eventualidad que pudiese ocurrir.

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica (Municipalidad de Antuco) el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

Se mantendrá la vigencia de la oferta, solamente para custodiar que el adjudicado pretenda modificar el monto una vez realizado el festival.

### COMISIÓN EVALUADORA

La función de esta comisión es corroborar la existencia de toda la documentación y antecedentes obligatorios exigida en las presentes bases.

Procederá a:

Verificar a través de Mercado Público, que los oferentes no se encuentren inhabilitados por condenas por prácticas antisindicales.

Verificar y registrar los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos Obligatorios solicitados de cada uno de los oferentes, para dejar constancia la existencia.

La Comisión se reserva el derecho de dejar fuera de bases a las ofertas que a su juicio no hayan cumplido con la entrega de la documentación que a su criterio sea obligatoria y que haya sido requerida en las Bases en las etapas correspondientes.

Revisados todos los antecedentes, y anotadas las observaciones, esta será firmada por todos los asistentes.

La función de esta comisión además es evaluar técnicamente y ponderar las ofertas admisibles para proponer al Alcalde a través de las actas respectivas la conclusión según criterios.

La comisión deberá:

Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas, en caso de haber sido señalada en las presentes bases.

Evaluar las Ofertas Técnicas, Económicas y Administrativas presentadas.

Confecionar un Acta Final de Evaluación de acuerdo a los criterios preestablecidos, en la que dejará constancia, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas, o de las recomendaciones de ofertas inadmisibles o desiertas.

Luego del proceso anterior, la Comisión Evaluadora de ofertas, emitirá un informe dirigido al alcalde, con el resultado de la evaluación técnico-económica con los puntajes de cada oferente participante o recomendación de declarar desierto o inadmisibles el proceso. El alcalde dentro de sus facultades resolverá la adjudicación en favor del oferente que haya obtenido el puntaje más alto, o declarará inadmisibles o desierto el proceso según corresponda.

Firmar acta de intereses de conflicto para transparentar el proceso de evaluación.

#### ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la Selección de Oferta, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán ser por resolución fundada.

#### NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Antuco, publicará la resolución de adjudicación de la Licitación, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

#### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor en caso de subcontratar deberá notificar a la Municipalidad y el proveedor subcontratista no podrá tener inhabilidad para contratar con la administración del estado. El responsable directo de la licitación será el proveedor adjudicado, haciendo llegar un documento de subcontratación.

#### ACLARACION DE OFERTAS

La Entidad a través de la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, la que será ponderada según punto criterios de evaluación.

Se permitirá, asimismo, la presentación de las certificaciones y/o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación (Art. N° 40, Reglamento de la Ley N° 19.886).

Se deja claramente establecido, que no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la publicación del respectivo requerimiento en el sistema, para responder a lo solicitado por la comisión o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Comisión, no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma. La responsabilidad de revisar el "foro inverso", disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones, durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.

En caso que la comisión lo estime conveniente podrá solicitar una nueva aclaración con las mismas condiciones.

## MULTAS

Las multas por atraso en la entrega de los Servicios, se aplicarán en un 1 UTM por cada hora de demora, con un tope de aplicación de 4 Horas, sobre el valor neto del servicio (el plazo se considera desde el momento en que se debe presentar el productor).

Con todo lo indicado, las multas aplicadas a los proveedores no podrán superar el 10% neto de la Orden de Compra que corresponda.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

La notificación de multa se aplicará cuando el monto mínimo que corresponda pagar de multa sea superior a 1 UTM. La UTM a considerar es de la fecha de recepción de los productos atrasados.

### PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Se le notificará al adjudicatario por carta certificada, indicando la infracción cometida en número de horas los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad de Antuco dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad de Antuco tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

### COBRO DE LA MULTA

Quedará ejecutoriada la multa o la absolución de ella, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas, o cancelar directamente en Tesorería Municipal antes del pago de facturas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Municipalidad de Antuco.

### PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN

1. El jefe superior de la Municipalidad o la autoridad que sea competente, resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición. Se notificará dicha resolución o acta administrativo al proveedor.

### 13. RE-ADJUDICACION/DESERCION

Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el proveedor adjudicado no acepte Contrato Firmado por ambas partes o aceptación de la Orden de Compra.

Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el proveedor adjudicado no se inscriba en el registro de Chileproveedores, en estado hábil, dentro del plazo máximo señalado en las bases desde el momento de la adjudicación.

Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el adjudicatario no entregue antecedentes para contratar, señalados en las bases.

Esta licitación podrá ser re-adjudicada en caso que el adjudicatario no entregue antecedentes de Unión Temporal de Proveedores si es que oferta bajo esta modalidad.

La Municipalidad podrá re-adjudicar la propuesta al oferente ubicado en segundo lugar de prelación y así sucesivamente, en su caso.

Se cobrará Garantía de Seriedad de la Oferta al oferente que haya incumplido con los antecedentes para formalizar contrato, en caso que aplique.

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS para ejecutar la XXXVIII  
VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023"  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**I. GENERALIDADES**

**1.1 Objetivo del servicio**

El objetivo de la presente licitación busca desarrollar la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", a realizarse el 04 de febrero del 2023, en las dependencias del Estadio Municipal de Antuco. El proveedor debe producir con su personal las actividades que se indican en esta licitación.

**1.2 Área de la implementación**

La producción de la actividad será en la comuna de Antuco, perteneciente a la Región del Biobío.

**1.3 Aceptación de términos**

Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas de esta Licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y aceptadas para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Ilustre Municipalidad de Antuco, Región del Biobío.

**1.7 Contenido y forma de presentación de la propuesta**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El oferente deberá detallar la oferta de acuerdo a lo solicitado en el ítem descripción de las características ofertadas, cantidad y sus valores unitarios, y valor total de la oferta, en caso contrario la oferta será considerada inadmisibile.

**X. DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIPO DE EVALUACION DE LOS REQUERIMIENTOS**

**10.1 Especificaciones Técnicas**

El oferente debe ingresar como Oferta Técnica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un archivo en formato Word, Excel o PDF, indicando con detalle las características del servicio ofrecido, debiendo cumplir, como mínimo, con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

El montaje de la ficha técnica debe realizarse a lo menos con 3 horas de anticipación a la indicada como inicio del evento.

**10.1.1 Especificaciones Técnicas Mínimas y obligatorias según Detalle Anexo N°4**

FECHA	ACTIVIDADES SOLICITADAS	LUGAR	REQUERIMIENTOS
04/02	Gestión técnica y presentación de Grupos folclóricos locales para la obertura del festival	Escenario Show principal	Escenario Layher original (no hechizo, no chino) con tarimas layher antideslizantes de medidas mínimas de 12 x 8 metros, corchete completo layher con techo. -15 micrófonos
04/02	Contratación Animador, Televisivo vigente	Escenario Show principal	Con experiencia en el ámbito de festivales o televisión a nivel regional o nacional
04/02	Contratación de artista del género musical Pop Romántico, como referencia "LOS VASQUEZ" o alternativa similar.	Escenario Show principal	Artistas con dilatada experiencia artística y reconocidos a nivel nacional y sudamericano, que sean compositores, autores y productores de sus propias canciones, que hayan alcanzado un nivel de ventas de alguno de sus propios discos superior a 100 mil copias.  Requisitos de producción:

			<p>Vuelos aéreos staff  Estadía staff  Viáticos staff</p> <p>CABE DESTACAR QUE EL PRODUCTOR A CARGO DEL PRESENTE EVENTO SERÁ EL ENCARGADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE FICHA TÉCNICA DEL ARTISTA A OFERTAR.</p>
04/02	Contratación de Artista del género musical cumbia urbana o tropical ranchera, como referencia "EL BLOQUE 8" o alternativa similar.	Escenario Show principal	<p>Artistas con dilatada experiencia artística y reconocidos a nivel nacional a través de premios otorgados por el conglomerado de radioemisoras más importantes a nivel nacional, como artista tropical del año, al menos en los últimos 3 años.</p> <p>Requisitos de producción:  Vuelos aéreos staff  Estadía staff  Viáticos staff</p> <p>CABE DESTACAR QUE EL PRODUCTOR A CARGO DEL PRESENTE EVENTO SERÁ EL ENCARGADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE FICHA TÉCNICA DEL ARTISTA A OFERTAR.</p>
04/02	Contratación de Orquesta Festival que acompañe a participantes de Festival de la Voz, y que proporcione un show de cierre del evento, como referencia "Orquesta La Clave de Temuco" o alternativa similar.	Escenario Show principal	<p>Escenario Layher original (no hechizo, no chino) con tarimas layher antideslizantes de medidas mínimas de 12 x 8 metros, corchete completo layher con techo.  -15 micrófonos</p>
04/02	Contratación de Bandas Locales (al menos 2 agrupaciones) con la finalidad de promover y difundir a los artistas locales.	Escenario Show principal	<p>Escenario Layher original (no hechizo, no chino) con tarimas layher antideslizantes de medidas mínimas de 12 x 8 metros, corchete completo layher con techo.  -15 micrófonos</p>

FICHA TÉCNICA SOLICITADA:

SISTEMAS DE F.O.H

- 16 Módulos Line array d&b audiotechnik 145 DB en Sala L & R (j8) (j12) (V12 O V8).
- J8 con angulo de dispersión vertical según el predictivo array calc, y horizontal 80 grados de dispersión.
- J12 con angulo de dispersión vertical según la predicción de array calc, y horizontal 120 grados de dispersión.

SUB BAJOS

- 08 D&B Audiotechnik 143 DB MODELOS V

- 04 Modulos Line Array D&B Audiotechnik (V12) de Front Fills
- Estas de ser necesario se pueden distribuir El Front-Fills, Out fills y Dlys control remoto del sistemas vía pc en el F.O.H
- 02 Rack con 3 power D80 d&b audiotechnik para F.O.H
- Cables de conexión para sistemas d&b audiotechnik Serie J y Serie V
- 01 Consola audio MIDAS PRO2 48 Canales
- 01 Consola de continuidad Midas M32
- 01 Multipar con Spliter de 24x8 ,45mts (48 chanel y 16 envíos)

#### MONITORES

- 01 Consola de audio AVID Sca8 48 Canales
- 02 Rack con 6 power D12 para Monitores
- 12 Monitores de piso turbosound co-axial 2 way tmw-115 o D&B Audiotechnik M4 Y M2.
- 01 Sistemas de drum fill 3 vías Igual sala
- 01 SIDE FILL MONO (4 sub Y SUB d&b audiotechnik para SIDE FILL) y (MID-HI)
- 30 Pedestales con boom largo
- 18 Sistemas de monitores inalámbricos SENNHEISER EW300 IEM G3 y G4
- 08 Pedestales con boom corto
- 07 múltipares de 8 chanel, 80 xlr, pasa cables, etc
- 01 Tablero de energía para tomas de energía con tierra y distribución de energía 220v en el escenario y el control de F.O.H INTERCOMS entre consola y escenario

#### SISTEMAS INALÁMBRICOS

- 04 Inalámbricos SENNHEISER SERIE 9000 con 4 HANDHELD SKM 9000 Capsula NEUMANN
- 04 Inalámbricos SENNHEISER SERIE 6000 con 2 HANDHELD SKM 6000 Capsula SENNHEISER MMD 935
- 08 Inalámbricos SHURE SERIE ULXD 4 HANDHELD con Capsula SM58, BETA 58, KSM 9.

#### Microfónica Base

- 02 Beta 91	- 16 SM57	- 02 AKG D112
- 02 Beta 52	- 16 SM58	- 20 Clamp LP
- 04 Beta 56	- 06 SM81	
- 03 Beta 98	- 04 AKG C100	
- 01 Beta 57	- 14 Sennheiser e 604	
- 01 Beta 58	- 03 Sennheiser e 906	

#### IMPORTANTE:

- 08 Fonos para IN EAR

#### ILUMINACIÓN:

- 03 parillas de iluminación de 12 metros por 50X50 frontal 40X40 cenital y contra.
- 12 elipsos 25/50 grados etc 750w ETC
- 04 fresnel 2000 watts ETC
- 08 Fresneles 1000 watts
- 32 Par Led 18x 18 watts Nebula
- 08 Bit brutte de 2 Ampolletas Led
- 20 Beam xp 5r acme.
- 08 Beam xp xperia Acme 16r
- 04 wash 575w acme4
- 12 Moviles Wash tipo Aura
- 02 Hazer robe 400 con ventilador
- 12 Strobo led de colores 1000 watts led
- 02 Rack dimmer 36 canales 4 KW con salidas monofásicas de 10/16 A, y trifásica de 32 A
- Consolas de iluminación (GrandMA 2 Ultra Light)(AVOLITE TITAN MOVILE)
- cables, conexiones, muelas, prensas, Filtros de colores (ref. Lee Filters)

#### PANTALLAS LED

- 6 Metros x 3 Central
- 04 BANNER de mínimo 1X3 mts (ADJUNTAR DISEÑO BANNER ) m.P 3.9. Serial, HDMI, DVI.
- CCTV, 1 cámara HD con Intercom swicht digital y salida BNC.
- 02 computadores para entrega de señal
- 01 Camaras para CCTV
- Generadores y Tableros Eléctricos

## 02 TABLERO ELÉCTRICO

Con Certificación en Normas con entradas CAMLOK de 150 amp., y salidas CHUCOS 32 amp., 16 amp., y 63 amp.

- 01 Generador eléctrico trifásico Bruno Italy 110 KVA

## ESCENARIO Y TARIMAS

- 12 x 8 metros mínimo Escenario Monumental LAYHER Original (NO SE PERMITE ALTERNATIVAS CHINAS, ESCENARIOS FABRICADOS (HECHIZOS NI SIMILARES)

- Contorno completo en Torres LAYHER 10 metros de altura.

- Respaldo LAYHER completo para instalación de pantalla a 10 metros.

- Techo para sombra de escenario completo

- 100 Vallas papales para ingreso

FX

- 04 Sparkular

- 04 CO2 jet CO2 LED

- 01 Ventury Profesional

## CAMARINES

Acondicionamiento de camarines, catering para artistas según ryder, mobiliario, punto de hidratación electrónico frío y caliente.

## NOTA:

1.- El proveedor deberá proveerse de los medios de transporte, alojamiento y alimentación de todo el equipo y artistas necesarios para prestar el servicio, desligando a la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.

2.- Las marcas de los equipos son referenciales pudiendo ser iguales o similares, respetando las condiciones mínimas solicitadas para cumplir cabalmente con el requerimiento.

3.- Los requerimientos pueden ser igual o similar, pero debe cumplir con las condiciones

2.- **REBAJESE** El Plazo entre Llamado y Recepción de Ofertas para Licitación Pública, cuyo monto de contratación sería Superior a las 100 UTM e Inferior a las 1000 UTM (LE) de un plazo de 10 días Corridos a 5 días Corridos para la contratación de servicios de Gestión general de eventos artísticos para ejecutar XXXVIII versión del Festival Agua y Sol Antuco 2023, el motivo de rebaja de plazo de la programación del festival, es que la licitación contiene criterios de evaluación que no conllevan un alto grado de dificultad de preparación ni de evaluación de ofertas.

3.- **PUBLÍQUESE** en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

4.- **IMPÚTESE** a la cuenta 215, Subtitulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 011 "Servicios de producción y Desarrollo de avances" -Área Gestión 05 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MJAL/CPG/DDR/RAV/RTM/lrg

### DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (SECMUN)

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)

Archivo.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 310 / 22 del Concejo Municipal Antuco.

**CERTIFICADO N° 009 / 2023**

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 55  
FECHA : 06.01.2023.  
CIUDAD : Antuco.  
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 310 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada las Bases Técnicas y Administrativas, para realizar Licitación Pública, con la finalidad de desarrollar la XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA & SOL ANTUCO 2023", a realizarse el 04 de febrero del 2023, en las dependencias del Estadio Municipal de Antuco.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, Enero 11 de 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG/pcp.

  
11 ENE 2023